



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas NOVEC y sistema contra incendios, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango y Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de **"EL INSTITUTO"** intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas NOVEC y sistema contra incendios, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000358781-2015 de fecha 17 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N195-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 514942-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 514942-1 de fecha 20 de mayo de 2014 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS140318MM6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **Y6062369100.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Teotihuacán número 18 Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 México, Distrito Federal; teléfono 5985 7937; correo electrónico: spirasoluciones@outlook.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas NOVEC y sistema contra incendios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,439,432.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los Administradores de este contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, conforme al formato integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El mantenimiento consistirá en un solo servicio el cual se llevará a cabo dentro del plazo de 50 (cincuenta) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo. Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución, señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penas convencionales correspondientes.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico** que se encuentra incluido dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar:

- Condiciones de la prestación del servicio.
- Mantenimiento Preventivo.
- Supervisión.
- Comunicación entre las partes
- Refacciones
- Devolución de piezas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN :
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los Administradores del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se señaladas a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO" así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

Los Administradores del presente contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Décima Novena del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos tendrá carácter de **Administrador del Contrato** las personas que los sustituyan en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad, Universo de Inmuebles, Precisión y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA,
S.A. DE C.V.

VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma- Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0945** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, de fecha 25 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

L SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00040

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000358781-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 8108 DEL 16/07/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS, SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Fecha Elaboración: 17/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,900,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,900.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,988.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Regular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

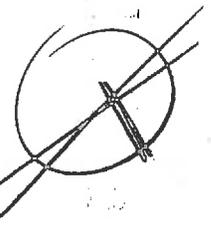
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



✓ SIN TEXTO



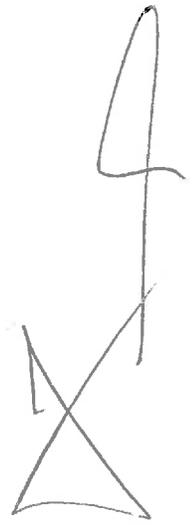
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

ANEXO 2

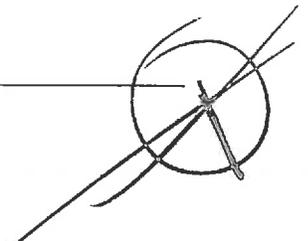
**“ANEXO TÉCNICO, DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,
UNIVERSO DE INMUEBLES, PRECISIÓN Y PROGRAMA CALENDARIZADO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



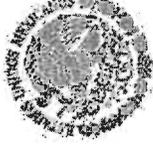
SIN TEXTO

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo técnico T1.- Requerimiento.- Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humos.

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|-------------------------------|---------------------------|---|
| 1.- | Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humos, supresión se incendios a base de gas Novec y sistema contraincendios instalados en los inmuebles de nivel central, consiste en realizar solo un servicio a los equipos, el cual deberá efectuarse en un plazo de 50 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil posterior al fallo, para el mantenimiento a los sistemas de detección de humos localizados en: Reforma No. 476 Col Juárez, José Guadalupe López Velarde S/N Col. Magdalena De Las Salinas Y Sabino No. 345, Col. Atlampa, considerando las siguientes actividades; | | | |
| | Los servicios que se realizarán es con base a las normas N.F.P.A. y recomendaciones de los manuales de fabricantes respectivos siendo entre otros las siguientes: | | | |
| 1.1.- | Revisión del cableado de los sistemas • El trabajo consistirá en la revisión del cableado en general para la detección de fallas a tierra y el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas | Sistema Sistema Sistema | 1 1 <u>1</u> 3 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.2.- | Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD FSP-851 • Limpieza Exterior Y Sopleteado Interior. • Revisión De Leds De Indicación. • Revisión De Sujeción De Base. • Prueba De Operación | Pza Pza | 1050 <u>40</u> 1090 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 |

Septiembre 2015

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Número. IA-019GYR019-N195-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|---|-------------------|---------------|---|
| 1.3.- | Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD SD 355 • Limpieza Exterior Y Sopleteado Interior. • Revisión De Leds De Indicación. • Revisión De Sujeción De Base. • Prueba De Operación | Pza | 20 | Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.4.- | Mantenimiento a tablero de control Marca NOTIFIER IFC-2020 • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas • Revisión De Cargador • Revisión De Conexiones Y Fusibles • Revisión De La Operación • Pruebas • Sustitución De Baterías | Pza | 2 | Reforma No. 476 |
| 1.5.- | Mantenimiento a tablero de control Marca FIRE-LITE MS 950 • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas • Revisión De Cargador • Revisión De Conexiones Y Fusibles • Revisión De La Operación • Pruebas • Sustitución De Baterías | Pza | 1 | Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.6.- | Mantenimiento a estaciones manuales de disparo • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones | Pza Pza Pza | 97 14 8 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| Nu | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------------------------------|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación • Pruebas | | 119 | |
| 1.7.- | <p>Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarmas Audiovisuales • Limpieza Interior Y Exterior • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | <p>Pza</p> <p>Pza</p> <p>Pza</p> | <p>100</p> <p>12</p> <p>14</p> <p>126</p> | <p>Reforma No. 476</p> <p>Sabino No. 345</p> <p>Jose G Lopez Velarde S/N</p> |
| 1.8.- | <p>Mantenimiento preventivo a módulos de control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza Interior Y Exterior • Sopleteado Interior • Revisión De La Operación • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | <p>Pza</p> <p>Pza</p> <p>Pza</p> | <p>72</p> <p>8</p> <p>6</p> <p>86</p> | <p>Reforma No. 476</p> <p>Sabino No. 345</p> <p>Jose G Lopez Velarde S/N</p> |
| 1.9.- | <p>Mantenimiento preventivo a módulos monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza Interior Y Exterior • Sopleteado Interior • Revisión De La Operación • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | <p>Pza</p> <p>Pza</p> <p>Pza</p> | <p>20</p> <p>7</p> <p>6</p> <p>33</p> | <p>Reforma No. 476</p> <p>Sabino No. 345</p> <p>Jose G Lopez Velarde S/N</p> |
| 1.10 | <p>Mantenimiento a Tarjetas LIB</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza Y Revisión • Sopleteado Interior | <p>Pza</p> | <p>14</p> | <p>Reforma No. 476</p> |

Septiembre 2015

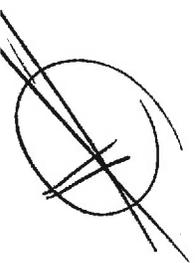
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Número. IA-019GYR019-N195-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ejecución |
|--------|---|--------------------|------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Revisión De La Operación Pruebas Operativas | | | |
| 1.11.- | Mantenimiento a fuentes de poder MPS24 A <ul style="list-style-type: none"> Limpieza Y Revisión Sopleado Interior Revisión De La Operación Pruebas Operativas | Pza Pza Pza | 3 1 1 5 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| 2.- | Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas automáticos de detección y supresión de incendio a base de gas Novac instalados en los inmuebles: José Urbano Fonseca No. 6 Co. Magdalena De Las Salinas Y Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 2.1.- | Limpieza de tuberías en general Fase Inicial: <ul style="list-style-type: none"> Se Desactivaran En Forma Manual Las Cabezas De Disparo Limpieza General De Contenedores Ajuste De Conexiones En Cabezas De Disparo Limpieza De Tuberías En General | Sistema Sistema | 1 1 2 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.2.- | Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas Novac tomando lectura de sus manómetros. | Pza Pza | 6 10 16 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.3.- | Mantenimiento a tablero de control Marca NOTIFIER NFS320 <ul style="list-style-type: none"> Limpieza Interna Y Externa Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas Revisión De Cargador Revisión De Conexiones Y Fusibles | Pza Pza | 1 1 2 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |



Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|------------|----------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Revisión De La Operación Pruebas Sustitución De Baterías | | | |
| 2.4.- | <p>Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD FSP-851</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza Exterior Revisión De Leds De Indicación Revisión De Sujeción De Base Prueba De Operación | Pza Pza | 36 48 84 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.5.- | <p>Mantenimiento a estaciones manuales de disparo</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza Interna Y Externa Revisión De Alimentaciones Revisión De Conexiones Revisión De La Operación Pruebas | Pza Pza | 6 9 15 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.6.- | <p>Mantenimiento a estaciones manuales de aborto</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza Interna Y Externa Revisión De Alimentaciones Revisión De Conexiones Revisión De La Operación Pruebas | Pza Pza | 6 9 15 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.7.- | <p>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza General De Cada Elemento. Revisión De Leds De Indicación. | Pza Pza | 20 55 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |

Septiembre 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Número. IA-019GYR019-N195-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|------------|----------------|--|
| 2.8.- | Alarmas con luz estroboscópica Marca NOTIFIER MOD P2-R • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación • Pruebas | Pza Pza | 12 18 30 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 3.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Durango 289 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes | | | |
| 3.1.- | Suministro e instalación de tablero para sistema contra incendio para motor de 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1 Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas y Puesta En Marcha | Equipo | 1 | Durango 289 |
| 3.2.- | Servicio de rehabilitación de múltiple de descarga para sistema contra incendio Deberá Incluir: 2 Válvulas Tipo Check De 4", 2 Válvulas Check De 2 1/2", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Computa De 2", Conexiones, Coples, Niples Y Todos Los Materiales Necesarios Para Su Correcta Instalación, Deberá De Utilizar Mano De Obra Calificada, Pruebas Y | Servicio | 1 | Durango 289 |

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

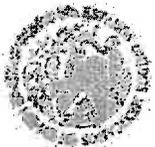
| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Unificación |
|-------|---|----------|----------|--|
| | Puesta En Marcha | | | |
| 3.3.- | Suministro e instalación de solenoide de arranque para motor Diesel Deberá Incluir Materiales, Mano De Obrá Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Pieza | 1 | Durango 289 |
| 3.4.- | Suministro e instalación de acumulador de 12 celdas para motor Diesel. Suministro e instalación de 2 acumuladores de 12 celdas, capacidad de arranque en frío 500 A, capacidad de reserva 85 minutos | Pieza | 8 | Durango 289 (2 Pzas) Vallejo 675 (2 Pzas) Poniente 146 (2 Pzas) Tokio 80 (2 Pzas) |
| 3.5.- | Rehabilitación de tablero de control para Bomba Diesel de 30 Hp Marca Picsa Reparación de módulo de control, así como relevadores de sobrevelocidad y alta temperatura, limpieza general de cada elemento, revisión de LEDS de indicación, revisión de sujeción de base, prueba de operación de cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema deberá incluir materiales, mano de obra calificada, pruebas y puesta en marcha. | Servicio | 1 | Durango 289 |
| 3.6.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO GLOBO DE BRONCE PARA GABINETES TIPO HIDRANTE DE 2" X 2 1/2 " Deberá Incluir Materiales, Mano de Obrá Calificada Y Pruebas. | Pieza | 19 | Durango 289 |
| 4.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Calzada Vallejo 675 Col. Magdalena De Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 4.1.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts | | | |

Septiembre 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Número. IA-019GYR019-N195-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|-------------|
| 4.2.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA HIDRANTE DE SOBREPONER Deberá Incluir Manguera De 30 Mts De Largo, Construida Con Tubo De Neopreno Forrado De Tejido Tipo Sarga 100% Fibra De Poliéster De Alta Resistencia De 38 Mm De Diámetro, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Válvula De Compuerta De Bronce, Chiflón De Bronce, Adaptadores, Coples Se Deberá Realizar Conexión A Red Contra Incendio Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Pieza | 1 | Vallejo 675 |
| 4.3.- | SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE MÚLTIPLE DE DESCARGA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO Deberá Incluir: 2 Válvulas Check De 2", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Compuerta De 2", Conexiones, Coples Niples Y Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Servicio | 1 | Vallejo 675 |
| 4.4.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP Dos Cargadores Para Mantener En Flotación Las Baterías, Voltmetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador, El Cual | Pieza | 1 | Vallejo 675 |

Convocatoria Nacional

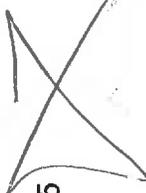
Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica



| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|--------|----------|--------------|
| 5.- | Realizara Hasta 6 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Si Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falla Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg. | | | |
| 5.1.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Poniente 146 No. 825, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTRA INCENDIO DE 30 HP Dos Cargadores Para Mantener En Flotación Las Baterías, Voltímetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación, Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador El Cual Realizara Hasta 6 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Si Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falla Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg. | Pieza | 1 | Poniente 146 |
| 5.2.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión Y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1, Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Pieza | 1 | Poniente 146 |

Septiembre 2015


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica





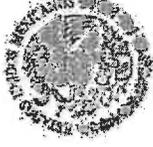
| No | Descripción | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|--------------|
| 5.3.- | HABILITACIÓN DE RED CONTRA INCENDIO Este Trabajo Consistirá En El Suministro E Instalación De Tubería De 4" Para Alimentar Hidrantes De La Red Contra Incendio Se Deberá Incluir Coples, Codos 90°, 45° Y Niples, Conexiones Reducciones, 3 Válvulas De Computera, 3 Válvulas Check, 2 Válvulas De Pie Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Operación, El Proveedor Adjudicado Deberá De Entregar Plano Final De La Instalación Así Como La Memoria Técnica | Servicio | 1 | Poniente 146 |
| 5.4.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA HIDRANTE DE SOBREPONER Deberá Incluir Manguera De 30 Mts De Largo, Construida Con Tubo De Neopreno Forrado De Tejido Tipo Sarga 100% Fibra De Poliéster De Alta Resistencia De 38 Mm De Diámetro, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Válvula De Computera De Bronce, Chiflón De Bronce, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Adaptadores, Coples Se Deberá Realizar Conexión A Red Contra Incendio Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Pieza | 4 | Poniente 146 |
| 6.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Sabino 345, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 6.1.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL MARCA NOTIFIER MODELO NFS320 Deberá Cumplir Con La Norma 864 Con Capacidad De Hasta 159 Detectores Con Cualquier Combinación De Detectores, (Iónicos, Fotoeléctricos, Térmicos O Sensores Múltiples) Y Con Capacidad De Hasta 159 Módulos, Pantalla Estándar De 80 Caracteres, Fuente De Alimentación De 6.0 Amp., Relevadores De Alarma, Problemas Y Supervisión Programable En Campo O Con Una Computadora, Teclado Qwerty Completo, Cargador Hasta 90 Hr En Reserva, Protección Contra | Pieza | 1 | Sabino 345 |

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|--|
| 6.2.- | <p>Transitorios.</p> <p>SERVICIO DE REPROGRAMACIÓN Y ALTA DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS. Se Deberán Programar, Direccionar Y Verificar Todos Y Cada Uno De Los Elementos Que Componen El Sistema, Así Mismo Se Deberán Realizar Pruebas De Funcionamiento Para Garantizar La Correcta Operación Del Sistema, El Precio Deberá Incluir La Entrega De Discos De Respaldo</p> | Servicio | 1 | Sabino 345 |
| 6.3.- | <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE ÁREAS ABIERTAS POR IMAGEN Marca Xtralis Modelo Osid Para Rangos De Detección De Hasta 150 Mt De Alineamiento, Led De Estado Para Fuego, Avería Y Alimentación Correcta De Alineación Con Amplios Ángulos Para Ajuste Y Visualización De Configuración Sencilla Mediante Conmutadores Tipo Dip Para Incorporar Al Tablero Nfs 320 Y Umbrales De Alarma Configurables Y Herramientas De Diagnóstico, Deberá Incluir La Instalación De Los Mini módulos Correspondientes.</p> | Pieza | 6 | Poniente 146 El Proveedor Deberá De Entregar La Garantía De Las Instalaciones Por Un Año, Así Mismo Documento Mediante El Cual Se Demuestre Que Cumple Con Las Pruebas Necesarias Para Este Tipo De Sistemas Y Demuestre Que El Sistema Queda Operando De Forma Correcta. |
| 7.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Tokio 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 7.1.- | <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA MOTOR DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Circuito Y</p> | | | |

Septiembre 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional
 Número. IA-019GGR019-N195-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Unidad |
|-------|---|----------|----------|----------|
| 7.2.- | <p>SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE MÚLTIPLE DE DESCARGA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>Deberá Incluir: 1 Válvulas Tipo Check De 4", 2 Válvulas Check De 2 1/2", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Compuerta De 2", 1 Válvula De Compuerta De 4" Conexiones, Coples, Niples, Sistema De Sensado, Sustitución De Tubería De Succión En 2" Y Todos Los Materiales Necesarios Para Su Correcta Instalación, Deberá De Utilizar Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha</p> | Servicio | 1 | Tokio 80 |
| 7.3.- | <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP</p> <p>Dos Cargadores Para Mantener En Flotación Las Baterías, Voltímetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador, El Cual Realizara Hasta 6 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Si Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falla Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg.</p> | Pieza | 1 | Tokio 80 |
| 7.4.- | <p>REPARACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP</p> | | | |

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|-----------|
| 8.- | Se Deberán Sustituir Dos Inyectores Dañados Así Como El Mantenimiento Al Motor, Sistema De Inyección Y Servicio A Bomba De Inyección, Así Como La Sustitución De Estopero En Impulsor Se Deberá Considerar Materiales Misceláneos, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Servicio | 1 | Tokio 80 |
| 8.1.- | Mantenimiento al sistema de detección del inmueble ubicado en Tokio 80, P.B. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA SISTEMA DE SUPRESION DE INCENDIOS A BASE DE FM200 MARCA KIDDE MODELO ARIES NETLINK Multi-Loop, Unidad De Control De Supresión Centrada Inteligente, 2 Smartone Slc Con 255 Direcciones De Libre Disposición De Caja, 4 X 40 Pantalla-Teclado, 2 Salidas De Alimentación Auxiliar, Puertos Usb Para Pc Y Una Impresora, Puertos Rs-232 Para Los Gráficos, 4 Switches Programables, Entrada Ca 120/240 V 50/60 Hz, Bus Anunciador Rs-485 -Funciones De Control De Supresión Fiable Y Confiable, Triple Redundancia, De 3 A 8 Slc 4 Módulos Funcionales Y De Expansión, Fuente De Alimentación, Conexión En Red De Hasta 64 Nodos Con 130.560 Direcciones A Través De La Red, Evento De Salida-Control De Programación, Detección De Fallas A Tierra Por El Circuito, Capacidad De Registro 10,000 Eventos, Compatible Con La Infraestructura Instalada, Dispositivos Smartone Slc Y Protocolo, Paneles Legado Pegasys Vía Kit De Actualización Sencilla, Perfectamente Integrada Hssd, Tea Y Lhd, Conectividad A Internet Con La Función De Notificación Por Correo Electrónico, Bloques De Terminales Enchufables Deberá Incluir Mano De Obra, Pruebas Y Puesta En Marcha, Se Incluye: Programar, Direccionar Y Verificar Todos Y Cada Uno De Los Elementos Que Componen El Sistema | Pieza | 1 | Tokio 80 |

Septiembre 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria Nacional

Número. IA-019GYR019-N195-2015

Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas NOVEC y sistema contra incendios.

1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

1.1.- Lugar

El proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico**, el mantenimiento consistirá en un solo servicio el cual se llevará a cabo dentro del plazo de 50 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar el licitante en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo técnico**.

1.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio será de un plazo de 50 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

1.3 Condiciones de la prestación del servicio.

a) El mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la conservación de los Sistemas de Detección de Humos, Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema Contra incendios, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo técnico**, de igual forma considerando lo siguiente:

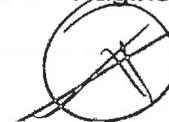
Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos que integran los sistemas de Detección de Humos y Supresión de Incendios a Base de Gas Novec y Sistema contra incendios, en las unidades citadas en este **Anexo técnico**.

El proveedor realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar un servicio el cual se llevarán a cabo dentro del plazo de 50 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo en días y horas hábiles.

Septiembre 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 74 de 81



Convocatoria Nacional
Número. IA-019GYR019-N195-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Si el proveedor se excede del rango máximo de ejecución, señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios vigente, penalidad que se aplicará por cada día de atraso, correspondiente al 2.5% del monto total de lo incumplido, considerando el o los equipos sujetos a mantenimiento preventivo.

Supervisión.- Las partes convienen que el instituto en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue el proveedor así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el licitante se obliga a permitir la revisión del personal que el instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

Comunicación entre las partes.- El licitante deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo la correcta administración del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Refacciones.- Para la prestación del servicio el proveedor deberá incluir todos los elementos consumibles necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario refacciones para la atención del mantenimiento correctivo estas se cotizarán por separado, previa autorización del Administrador y Jefe de Conservación de Unidad utilizando refacciones nuevas y originales.

Devolución de piezas.- El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación.

Septiembre 2015

Página 75 de 81

Convocatoria Nacional
Número. IA-019GYR019-N195-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Directorio jefaturas de conservación de unidad.

Administración Durango **Sergio Cerda Torres**

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.
Durango 291, Colonia Roma

Teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31

Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos.
Jose Urbano Fonseca 6, Col. Magdalena De
Las Salinas

Teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo N° 675,
Col. Magdalena De Las Salinas

Teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma Toledo **Arq. Valentín Reyes Jimenez**

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
Av. Paseo De La Reforma N° 476
Colonia Juarez

Teléfono 52 11 30 43

J. C. U. No. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21, Mezzanine
Colonia Juarez

Teléfono 55 11 44 74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Septiembre 2015

Página 76 de 81

Convocatoria Nacional**Número. IA-019GYR019-N195-2015****Electrónica****MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.**

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|----------------|--------|
| Durango 289 Col. Roma, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Mex. D.F. | Durango | 24 |
| Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Mex. D.F. | Reforma Toledo | 25 |
| Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Mex. D.F. | Reforma Toledo | 26 |
| José Urbano Fonseca 6 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Del Gustavo A. Madero, Mex. D.F. | Durango | 31 |
| Sabino 343 Y 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Del. Cuauhtémoc, Mex. D.F. | Durango | 31 |
| Poniente 146 N° 825 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300 Del. Azcapzalco Mex. D.F. | Durango | 31 |
| Av. José Guadalupe López Velarde Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Del Gustavo A. Madero, Mex. D.F. | Durango | 31 |
| Av. Azcapotzalco 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070 Del. Azcapotzalco | Durango | 31 |
| Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Del Gustavo A. Madero, Mex. D.F. | Durango | 32 |



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas electrónica nacional número IA-019GYR019-N195-2015, para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas NOVEC y sistema contra incendios".

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, la División de Contratación de Activos y Logística, con domicilio en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, informa que con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el primer párrafo del artículo 77 de su Reglamento comunica la siguiente precisión.

Dice:

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Utilización |
|-------|--|--------|----------|---|
| 6.3.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE ÁREAS ABIERTAS POR IMAGEN Marca Xtralis Modelo Osid para rangos de detección de hasta 150 mt de alineamiento, Led de estado para fuego, avería y alimentación correcta de alineación con amplios ángulos para ajuste y visualización de configuración sencilla mediante conmutadores tipo DIP para incorporar al tablero NFS 320 y umbrales de alarma configurables y herramientas de diagnóstico, deberá incluir la instalación de los mini módulos correspondientes. | Pieza | 6 | Poniente 146 El proveedor deberá de entregar la garantía de las instalaciones por un año, así mismo documento mediante el cual se demuestre que cumple con las pruebas necesarias para este tipo de sistemas y demuestre que el sistema queda operando de forma correcta. |

Debe Decir:

| No | Concepto | Unid. | Cantidad | Utilización |
|-------|--|-------|----------|---|
| 6.3.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE ÁREAS ABIERTAS POR IMAGEN | Pieza | 6 | Sabino 345 El proveedor deberá de |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Utiización |
|----|---|--------|----------|--|
| | <p>Marca Xtralis Modelo Osid para rangos de detección de hasta 150 mt de alineamiento, Led de estado para fuego, avería y alimentación correcta de alineación con amplios ángulos para ajuste y visualización de configuración sencilla mediante conmutadores tipo DIP para incorporar al tablero NFS 320 y umbrales de alarma configurables y herramientas de diagnóstico, deberá incluir la instalación de los mini módulos correspondientes.</p> | | | <p>entregar la garantía de las instalaciones por un año, así mismo documento mediante el cual se demuestre que cumple con las pruebas necesarias para este tipo de sistemas y demuestre que el sistema queda operando de forma correcta.</p> |

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de
 Activos y Logística

Jorge Albarrán Hernández

00111

EOTLUACAN No. 18 COL. JOCOROVOCORDESA
 DELEGACION CUAUHQUILCO MEXICO D.F.
 spmasoluciones@outlook.com
 (0155) 5870966
 (0155) 5870966

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

FECHA
 Mexico D.F. a 9 de septiembre de 2015

| CLAVE O NUMERO | MATERIALES | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------------|------------------------------------|--------|----------|
| P1 | AIRE COMPRESIDO | LATA | 10 |
| P2 | FRANELA ROJA | MT | 20 |
| P3 | CARTUCHOS DE HUMO | PZA | 25 |
| P4 | CARTUCHOS DE ESPUMA | PQT | 25 |
| P5 | ESPUMA LIMPIADORA | LATA | 30 |
| P6 | BROCHAS DE 1 1/2" | PZA | 30 |
| P7 | LIMPIADOR DIELECTRICO | PZA | 30 |
| P8 | LUBRIFICANTE | PZA | 30 |
| P12 | LIQUIDO LIMPIADOR DESENGRASANTE | PZA | 20 |
| P13 | SOLUCION LIMPIADORA DE PLASTICO | PZA | 30 |
| P34 | CABLE BUNDADO AWG CAL. 16 | BOBINA | 2 |
| P14 | CABLE UTP | BOBINA | 2 |
| P15 | TOALLAS LIMPIADORAS USO INDUSTRIAL | PQT | 5 |

RELACION DE MATERIALES Y REPARACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A LOS SISTEMAS DE DETECCION DE HUMOS, SUPRESION DE INCENDIOS A BASE
 DE GAS NOVEC Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS.

000025

00641





00640

000026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

México D.F., 9 de septiembre de 2015.

Victor Manuel Vázquez Hernández en mi carácter de representante legal de la empresa Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., y en términos del Anexo Técnico de la presente invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número IA-019GYR019-N195-2015.

Proporcionamos la siguiente información para la atención de emergencias con la finalidad de mantener comunicación y proporcionar el servicio apropiado.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

01 55 59057937

Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

45969389 NEXTEL

spirasoluciones@outlook.com

Protesto lo necesario

Victor Manuel Vázquez Hernández
Representante Legal

TEOTHUACAN No. 15 COL. HIPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUTEMOCAN C.P. 06100 MEXICO D.F.

spirasoluciones@outlook.com

TEL. (0155) 59857937

(0155) 15570926

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

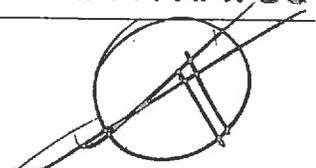
ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**Anexo técnico T1.-
Requerimiento.- Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humos.**

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|-------------------------------|---------------------------|---|
| 1.- | Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistema contraincendios instalados en los inmuebles de nivel central, consiste en realizar solo un servicio a los equipos, el cual deberá efectuarse en un plazo de 60 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil posterior al fallo, para el mantenimiento a los sistemas de detección de humos localizados en: Reforma No. 476 Col Juárez, José Guadalupe López Velarde S/N Col. Magdalena De Las Salinas Y Sabino No. 345, Col. Atlampa, considerando las siguientes actividades; Los servicios que se realizarán es con base a las normas N.F.P.A. y recomendaciones de los manuales de fabricantes respectivos siendo entre otros las siguientes: | | | |
| 1.1.- | Revisión del cableado de los sistemas • El trabajo consistirá en la revisión del cableado en general para la detección de fallas a tierra y el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas | Sistema Sistema Sistema | 1 1 1 3 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.2.- | Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD PSP-351 • Limpeza Exterior Y Sopleteado Interior. • Revisión De Leds De Indicación. • Revisión De Sujeción De Base. • Prueba De Operación | Pza Pza | 1050 40 1090 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 |
| 1.3.- | Limpeza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD SD 355 • Limpeza Exterior Y Sopleteado Interior. • Revisión De Leds De Indicación. | Pza | 20 | Jose G Lopez Velarde S/N |

SPIRA S.C. - P.O. BOX 10000
AV. REFORMA 476, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CDMX
soluciones@piras.com
Tel: 55 52 52 52 52
(0052) 55 52 52 52

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|---|-------------------|-------------------------------|---|
| 1.4.- | • Revisión De Sujeción De Base. • Prueba De Operación Mantenimiento a tablero de control Marca NOTIFIER IFC-2020 • Limpeza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas • Revisión De Cargador • Revisión De Conexiones Y Fusibles • Revisión De La Operación • Pruebas • Sustitución De Baterías | Pza | 2 | Reforma No. 476 |
| 1.5.- | Mantenimiento a tablero de control Marca FIRE-LITE MS 950 • Limpeza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas • Revisión De Cargador • Revisión De Conexiones Y Fusibles • Revisión De La Operación • Pruebas • Sustitución De Baterías | Pza | 1 | Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.6.- | Mantenimiento a estaciones manuales de disparo • Limpeza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación • Pruebas | Pza Pza Pza | 97 14 8 119 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| 1.7.- | Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras • Alarmas Audiovisuales • Limpeza Interior Y Exterior • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | Pza Pza Pza | 100 12 14 126 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |

SPIRA S.C. - P.O. BOX 10000
AV. REFORMA 476, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CDMX
soluciones@piras.com
Tel: 55 52 52 52 52
(0052) 55 52 52 52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|--------|--|--------------------|-------------|--|
| 1.8.- | Mantenimiento preventivo a módulos de control • Limpieza Interior Y Exterior • Sopleado Interior • Revisión De La Operación • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | Pza | 72 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| | | Pza | 8 | |
| | | Pza | 6 | |
| | | | 86 | |
| 1.9.- | Mantenimiento preventivo a módulos monitor • Limpieza Interior Y Exterior • Sopleado Interior • Revisión De La Operación • Revisión De Sujeción Adecuada • Pruebas Operativas | Pza | 20 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| | | Pza | 7 | |
| | | Pza | 6 | |
| | | | 33 | |
| 1.10 | Mantenimiento a Tarjetas LJE • Limpieza Y Revisión • Sopleado Interior • Revisión De La Operación • Pruebas Operativas | Pza | 14 | Reforma No. 476 |
| 1.11.- | Mantenimiento a fuentes de poder MPS24 A • Limpieza Y Revisión • Sopleado Interior • Revisión De La Operación • Pruebas Operativas | Pza | 3 | Reforma No. 476 Sabino No. 345 Jose G Lopez Velarde S/N |
| | | Pza | 1 | |
| | | Pza | 1 | |
| | | | 5 | |
| 2.- | Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas automáticos de detección y supresión de incendio a base de gas Novec instalados en los inmuebles: José Urbano Fonseca No. 6 Co. Magdalena De Las Salinas Y Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 2.1.- | Limpieza de tuberías en general Fase Inicial: • Se Desactivaran En Forma Manual Las Cabezas De Disparo • Limpieza General De Contenedores • Ajuste De Conexiones En Cabezas De Disparo • Limpieza De Tuberías En General | Sistema Sistema | 1 1 2 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |

BOULEVARD No. 15 COL. PROGRESO CONDESA
MEXICO D.F. C.P. 06000
www.soluciones@outlook.com
Tel: (55) 5555 1000

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|---|------------|-------------|--|
| 2.2.- | Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas Novec tomando lectura de sus manómetros. | Pza | 6 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| | | Pza | 10 | |
| | | | 16 | |
| 2.3.- | Mantenimiento a tablero de control Marca NOTIFIER NFS320 • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones De Entradas Y Salidas • Revisión De Cargador • Revisión De Conexiones Y Fusibles • Revisión De La Operación • Pruebas • Sustitución De Baterías | Pza Pza | 1 1 2 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.4.- | Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas MOD FSP-951 • Limpieza Exterior • Revisión De Lámparas De Indicación • Revisión De Sujeción De Base • Prueba De Operación | Pza | 36 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| | | Pza | 48 | |
| | | | 84 | |
| 2.5.- | Mantenimiento a estaciones manuales de disparo • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación • Pruebas | Pza | 6 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| | | Pza | 9 | |
| | | | 15 | |
| 2.6.- | Mantenimiento a estaciones manuales de aborto • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación | Pza | 6 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| | | Pza | 9 | |
| | | | 15 | |

BOULEVARD No. 15 COL. PROGRESO CONDESA
MEXICO D.F. C.P. 06000
www.soluciones@outlook.com
Tel: (55) 5555 1000

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|------------|----------------|--|
| | • Pruebas | | | |
| 2.7.- | ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA. • Limpieza General De Cada Elemento. • Revisión De Leds De Indicación. • Revisión De Sujeción De Base. • Prueba De Operación En Cada Uno De Los Elementos Para Comprobar El Buen Funcionamiento Del Sistema | Pza Pza | 20 55 75 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 2.8.- | Alarmas con luz estroboscópica Marca NOTIFIER MOD P2-R • Limpieza Interna Y Externa • Revisión De Alimentaciones • Revisión De Conexiones • Revisión De La Operación • Pruebas | Pza Pza | 12 18 30 | Jose U Fonseca No. 6 Azcapotzalco No. 490 |
| 3.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Durango 289 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes | | | |
| 3.1.- | Suministro e instalación de tablero para sistema contra incendio para motor de 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión Y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1 Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Equipo | 1 | Durango 289 |
| 3.2.- | Servicio de rehabilitación de múltiple de descarga para sistema contra incendio Deberá Incluir: 2 Válvulas Tipo Check De 4", 2 Válvulas Check De 2½", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Compuerta De 2", Conexiones, Coples, Niples Y Todos Los Materiales Necesarios Para Su Correcta Instalación, Deberá De Utilizar Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Servicio | 1 | Durango 289 |

NOTIFICACION DE COOPERACION CONVENIO
DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO DF
www.soluciones@spira.com
tel: 55 52 12 12 12
fax: 55 52 12 12 12

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|--|
| 3.3.- | Suministro e instalación de solenoide de arranque para motor Diesel Deberá Incluir Materiales, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Pieza | 1 | Durango 289 |
| 3.4.- | Suministro e instalación de acumulador de 12 celdas para motor Diesel. Suministro e instalación de 2 acumuladores de 12 celdas, capacidad de arranque en frío 500 A, capacidad de reserva 85 minutos | Pieza | 8 | Durango 289 (2 Pzas) Vallejo 675 (2 Pzas) Poniente 146 (2 Pzas) Tokio 80 (2 Pzas) |
| 3.5.- | Rehabilitación de tablero de control para Bomba Diesel de 30 Hp Marca Picasa Reparación de módulo de control, así como relevadores de sobrevelocidad y alta temperatura, limpieza general de cada elemento, revisión de LEDS de Indicación, revisión de sujeción de base, prueba de operación de cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema deberá incluir materiales, mano de obra calificada, pruebas y puesta en marcha. | Servicio | 1 | Durango 289 |
| 3.6.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO GLOBO DE BRONCE PARA GABINETES TIPO HIDRANTE DE 2" X 2 ½" Deberá Incluir Materiales, Mano de Obra Calificada Y Pruebas. | Pieza | 10 | Durango 289 |
| 4.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Calzada Vallejo 675 Col. Magdalena De Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 4.1.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión Y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1 Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Pieza | 1 | Vallejo 675 |
| 4.2.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA HIDRANTE DE | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00658

000008

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|--------------|
| | SOBREPONER Deberá Incluir Manguera De 30 Mts De Largo, Construida Con Tubo De Neopreno Forrado De Tejido Tipo Sarga 100% Fibra De Poliéster De Alta Resistencia De 38 Mm De Diámetro, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Válvula De Compuerta De Bronce, Chiflón De Bronce, Adaptadores, Coples Se Deberá Realizar Conexión A Red Contra Incendio Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Pieza | 1 | Vallejo 675 |
| 4.3.- | SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE MÚLTIPLE DE DESCARGA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO Deberá Incluir: 2 Válvulas Check De 2", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Compuerta De 2", Conexiones, Coples Niples Y Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Servicio | 1 | Vallejo 675 |
| 4.4.- | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP Dos Cargadores Para Mantener En Flotación Las Baterías, Voltímetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador, El Cual Realizara Hasta 6 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Si Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falta Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg. | Pieza | 1 | Vallejo 675 |
| 5.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Poniente 146 No. 825, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 5.1.- | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL CONTRA INCENDIO DE 30 HP Dos Cargadores Para Mantener En Flotación Las Baterías, Voltímetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador El Cual Realizara Hasta 6 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Si Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falta Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg. | Pieza | 1 | Poniente 146 |

ESTRATEGIA VIAL CO. - PODRIVO CONDOSA
PROYECTOS DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS

www.estrategiavial.com
Tel: 55 52 52 52 52
Estrategia Vial



00657

000009

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|--------------|
| 5.2.- | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión Y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1. Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Pieza | 1 | Poniente 146 |
| 5.3.- | HABILITACION DE RED CONTRA INCENDIO Este Trabajo Consistirá En El Suministro E Instalación De Tubería De 4" Para Alimentar Hidrantes De La Red Contra Incendio, Se Deberá Incluir, Coples, Codos 90°, 45° Y Niples, Conexiones Reducciones, 3 Válvulas De Compuerta, 3 Válvulas Check, 2 Válvulas De Pie Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Operación, El Proveedor Adjudicado Deberá De Entregar Plano Final De La Instalación Así Como La Memoria Técnica. | Servicio | 1 | Poniente 146 |
| 5.4.- | SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA HIDRANTE DE SOBREPONER Deberá Incluir Manguera De 30 Mts De Largo, Construida Con Tubo De Neopreno Forrado De Tejido Tipo Sarga 100% Fibra De Poliéster De Alta Resistencia De 38 Mm De Diámetro, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Válvula De Compuerta De Bronce, Chiflón De Bronce, Presión De Prueba De 28 Kg/Cm2, Adaptadores, Coples Se Deberá Realizar Conexión A Red Contra Incendio Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Pieza | 4 | Poniente 146 |
| 6.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Sabino 345, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. | | | |
| 6.1.- | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL MARCA NOTIFIER MODELO NFS320 Deberá Cumplir Con La Norma 864 Con Capacidad De Hasta 159 Detectores Con Cualquier Combinación De Detectores, (Iónicos, Fotoeléctricos, Térmicos O | Pieza | 1 | Sabino 345 |

ESTRATEGIA VIAL CO. - PODRIVO CONDOSA
PROYECTOS DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS

www.estrategiavial.com
Tel: 55 52 52 52 52
Estrategia Vial

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|---|----------|----------|--|
| 6.2.- | Sensores Múltiples) Y Con Capacidad De Hasta 169 Módulos, Pantalla Estándar De 80 Caracteres, Fuente De Alimentación De 6.0 Amp., Relevadores De Alarma, Problemas Y Supervisión Programable En Campo O Con Una Computadora, Teclado Qwerty Completo, Cargador Hasta 90 Hr En Reserva, Protección Contra Transitorios. SERVICIO DE REPROGRAMACIÓN Y ALTA DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS. Se Deberán Programar, Direccional Y Verificar Todos Y Cada Uno De Los Elementos Que Componen El Sistema, Así Mismo Se Deberán Realizar Pruebas De Funcionamiento Para Garantizar La Correcta Operación Del Sistema, El Precio Deberá Incluir La Entrega De Discos De Respaldo | Servicio | 1 | Sabino 345 |
| 6.3.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE ÁREAS ABIERTAS POR IMAGEN Marca Xtralis Modelo Osid Para Rangos De Detección De Hasta 150 Mt De Alineamiento, Led De Estado Para Fuego, Avería Y Alimentación Correcta De Alineación Con Amplios Angulos Para Ajuste Y Visualización De Configuración Sencilla Mediante Conmutadores Tipo Dip Para Incorporar Al Tablero N°s 320 Y Umbrales De Alarma Configurables Y Herramientas De Diagnóstico, Deberá Incluir La Instalación De Los Mini módulos Correspondientes. | Pieza | 6 | Sabino 345 El Proveedor Deberá De Entregar La Garantía De Las Instalaciones Por Un Año, Así Mismo Documento Mediante El Cual Se Demuestre Que Cumple Con Las Pruebas Necesarias Para Este Tipo De Sistemas Y Demuestre Que El Sistema Queda Operando De Forma Correcta. |
| 7.- | Mantenimiento correctivo a sistema contra incendios del inmueble ubicado en Tokio 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 7.1.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA MOTOR DE 15 HP Para Trabajar Con Corriente Alterna De 60 Ciclos, 3 Fases A 220 Volts Deberá Incluir: 1 Guardamotor Con Protección Contra Corto Circuito Y Sobrecarga Para Motor De 15 Hp, 1 Control Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, Se Deberán Instalar Interruptores De Presión Y Arrancador Para Motor De 15 Hp Todo Esto Contenido Dentro De Un Gabinete Tipo Nema 1 Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra | Pieza | 1 | Tokio 80 |

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|-------|--|----------|----------|-----------|
| 7.2.- | Tipo Nema 1 Se Deberá Considerar Materiales De Instalación, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE MÚLTIPLE DE DESCARGA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO Deberá Incluir: 1 Válvulas Tipo Check De 4", 2 Válvulas Check De 2½", 2 Válvulas De Pie De 2", 2 Válvulas De Compuerta De 2", 1 Válvula De Compuerta De 4" Conexiones, Coples, Niples, Sistema De Sensado, Sustitución De Tubería De Succión En 2" Y Todos Los Materiales Necesarios Para Su Correcta Instalación, Deberá De Utilizar Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha | Servicio | 1 | Tokio 80 |
| 7.3.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL PARA BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP Dos Cargadores Para Mantener En Rotación Las Baterías, Voltímetro, Amperímetro, Luz Piloto Por Falla De Alta Temperatura, Sobrevelocidad, Baja Presión De Aceite, Arranque, Encendido Automático, Selector De Operación Manual/Fuera/Automático, 1 Microcontrolador, El Cual Realizará Hasta 5 Intentos De Arranque Al Motor Cuando Se Detecta Baja Presión En La Red, Después De Esto No Se Confirma El Arranque Se Detecta La Falla Por Medio De Una Alarma Audiovisual, Tiene Además Retardo Al Paro De 30 Seg. | Pieza | 1 | Tokio 80 |
| 7.4.- | REPARACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA CONTRA INCENDIO DE 30 HP Se Deberán Sustituir Dos Inyectores Dañados Así Como El Mantenimiento Al Motor, Sistema De Inyección Y Servicio A Bomba De Inyección, Así Como La Sustitución De Estopero En Impulsor Se Deberá Considerar Materiales Misceláneos, Mano De Obra Calificada, Pruebas Y Puesta En Marcha. | Servicio | 1 | Tokio 80 |
| 8.- | Mantenimiento al sistema de detección del inmueble ubicado en Tokio 80, P.B. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, En México, D.F., de acuerdo a las actividades siguientes: | | | |
| 8.1.- | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS A BASE DE FM200 MARCA KIDDE MODELO ARIES NETLINK Multi-Loop, Unidad De Control De Supresión Centrada Inteligente, 2 Smartone Slc Con 265 Direcciones De Libre Disposición De Caja, 4 X 40 Pantalla- | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación |
|----|--|--------|----------|-----------|
| | Teclado, 2 Salidas De Alimentación Auxiliar, Puertos Usb Para Pc Y Una Impresora, Puertos Rs-232 Para Los Gráficos, 4 Switches Programables, Entrada Ca 120/240 V 50/60 Hz, Bus Anunciador Rs-485 -Funciones De Control De Supresión Fiable Y Confiable, Triple Redundancia, De 3 A 8 Sic 4 Módulos Funcionales Y De Expansión, Fuente De Alimentación, Conexión En Red De Hasta 64 Nodos Con 130.660 Direcciones A Través De La Red, Evento De Salida-Control De Programación, Detección De Fallas A Tierra Por El Circuito, Capacidad De Registro 10,000 Eventos, Compatible Con La Infraestructura Instalada, Dispositivos Smartone Sic Y Protocolo, Paneles Legado Pegasys Via Kit De Actualización Sencilla, Perfectamente Integrada Hssd, Tea Y Lhd, Conectividad A Internet Con La Función De Notificación Por Correo Electrónico, Bloques De Terminales Enchufables Deberá Incluir Mano De Obra, Pruebas Y Puesta En Marcha, Se Incluye: Programar, Direcionar Y Verificar Todos Y Cada Uno De Los Elementos Que Componen El Sistema | Pieza | 1 | Tokio 80 |

México D.F. a 9 de septiembre de 2016.


Victor Manuel Vázquez Hernández
 Representante Legal

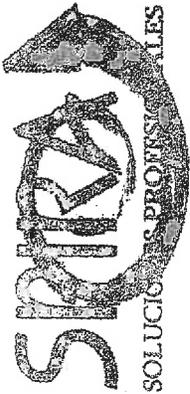
TEOTIHUACÁN No. 4 COL. FLORES COCOS DE SA
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 5 5000 MEXICO D.F.
 info@spirasol.com

[Faint, mostly illegible text, likely a list of items or specifications]

[Large handwritten number '4']

[Handwritten mark: a circle with a diagonal line through it]

[Handwritten mark: a large 'X' or star shape]



100000

Anexo 10.- Propuesta económica.

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacionales número IA-019GYR019-N195-2015
 Fecha. México D.F. a 9 de septiembre de 2015.

Nombre del Licitante. Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V.

Domicilio. Teotihuacan No. 18 Col. Hipodromo Condesa Cuauhtemoc C.P 06100 México D.F.

Teléfonos. 0155 59857937

RFC SPS-140318- MM6 Correo Electrónico. spirasoluciones@outlook.com

| No. | Descripción | Cantidad | Unidad | Presupuesto | Importe |
|-------|---|----------|----------|--------------|---------------|
| 1.- | MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMOS | | | | |
| 1.1.- | Importe del mantenimiento consistente en la revisión del cableado de los sistemas, ubicados en: Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, De Acuerdo Al Procedimiento descrito en el concepto número 1.1.-Del Anexo Técnico. | 1 | Sistema. | \$ 44,800.00 | \$ 44,800.00 |
| | | 1 | Sistema. | \$ 20,500.00 | \$ 20,500.00 |
| | | 1 | Sistema. | \$ 29,800.00 | \$ 29,800.00 |
| | | 3 | TOTAL | \$ | \$ 95,100.00 |
| 1.2.- | Importe del mantenimiento consistente en la limpieza, revisión y prueba de las unidades detectores fotoeléctricas Mod Fap-851, ubicados en; Reforma No. 476 Y Sabino No. 345, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.2.- del Anexo Técnico. | 1050 | Pza. | \$ 303.00 | \$ 318,160.00 |
| | | 40 | Pza. | \$ 303.00 | \$ 12,120.00 |
| | | 1000 | TOTAL | \$ | \$ 330,270.00 |
| 1.3.- | Importe del mantenimiento consistente en la limpieza, revisión y prueba de las unidades detectores fotoeléctricas Mod Sd 365, ubicados en; Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.3.- del Anexo Técnico. | 20 | Pza. | \$ 308.00 | \$ 6,160.00 |
| 1.4.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a tablero de control Marca Notifier Ifc-2020, ubicado en; Reforma No. 476, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.4.- del Anexo Técnico. | 2 | Pza. | \$ 24,300.00 | \$ 48,600.00 |
| 1.5.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a tablero de control Marca Fire-Lite Ms 950, ubicado en Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Número 1.5 - del Anexo Técnico. | 1 | Pza. | \$ 19,800.00 | \$ 19,800.00 |
| 1.6.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a estaciones manuales de disparo, ubicados en; Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Número 1.6.- del Anexo Técnico. | 97 | Pza. | \$ 308.00 | \$ 29,876.00 |
| | | 14 | Pza. | \$ 308.00 | \$ 4,312.00 |
| | | 8 | Pza. | \$ 308.00 | \$ 2,464.00 |
| | | 119 | TOTAL | \$ | \$ 36,652.00 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN 15 COL. HIPODROMO CONDESA
 SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
 spirasoluciones@outlook.com
 0155 5985 7937

000000

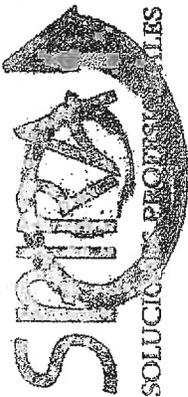
| Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|----------|---|----------|----------|-----------------|--------------|
| 1.7.- | Importe del mantenimiento consistente en la revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras, ubicados en: Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 1.7. del Anexo Técnico. | Pza. | 100 | \$ 300.00 | \$ 30,000.00 |
| | | Pza. | 12 | \$ 300.00 | \$ 3,600.00 |
| | | Pza. | 14 | \$ 300.00 | \$ 4,200.00 |
| | | | 126 | TOTAL | \$ 37,800.00 |
| 1.8.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento preventivo a módulos de control, ubicados en: Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 1.8.- del Anexo Técnico. | Pza. | 72 | \$ 415.00 | \$ 29,880.00 |
| | | Pza. | 8 | \$ 415.00 | \$ 3,320.00 |
| | | Pza. | 6 | \$ 415.00 | \$ 2,490.00 |
| | | | 86 | TOTAL | \$ 35,690.00 |
| 1.9.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento preventivo a módulos monitor, ubicado en: Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 1.9.- del Anexo Técnico. | Pza. | 20 | \$ 485.00 | \$ 9,700.00 |
| | | Pza. | 7 | \$ 485.00 | \$ 3,395.00 |
| | | Pza. | 6 | \$ 485.00 | \$ 2,910.00 |
| | | | 33 | TOTAL | \$ 16,005.00 |
| 1.10.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a Tarjetas Lfb, ubicados en Reforma No. 476, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 1.10.- del Anexo Técnico. | Pza. | 14 | \$ 3,890.00 | \$ 54,460.00 |
| 1.11.- | Importe de los trabajos consistente en el mantenimiento a fuentes de poder Smpa24 A, ubicados en: Reforma No. 476, Sabino No. 345 Y Jose G Lopez Velarde S/N, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 1.11.- del Anexo Técnico. | Pza. | 3 | \$ 3,550.00 | \$ 10,650.00 |
| | | Pza. | 1 | \$ 3,550.00 | \$ 3,550.00 |
| | | Pza. | 1 | \$ 3,550.00 | \$ 3,550.00 |
| | | | 5 | TOTAL | \$ 17,750.00 |
| 2 | SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO A BASE DE GAS NOVEC | | | | |
| 2.1.- | Importe del mantenimiento consistente en la limpieza de tuberías en general, ubicados en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto Numero 2.1.- del Anexo Técnico. | Sistema. | 1 | \$ 8,900.00 | \$ 8,900.00 |
| | | Sistema. | 1 | \$ 8,900.00 | \$ 8,900.00 |
| | | | 2 | TOTAL | \$ 17,800.00 |

SOLUCIONES PROFESIONALES
SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO A BASE DE GAS

sistemas@solucionesprofesionales.com

Tel: 55 52 52 52 52

Fax: 55 52 52 52 52



00000

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|-------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 2.2.- | Importe de los trabajos consistente en la revisión mecánica y visual de los contenedores de gas Novec tomando lectura de sus manómetros, ubicados en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.2.- del Anexo Técnico. | Pza. | 6 | \$ 459.00 | \$ 2,754.00 |
| 2.3.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a tablero de control marca Notifier Nts320, ubicado en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.3.- del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 26,300.00 | \$ 26,300.00 |
| 2.4.- | Importe del mantenimiento consistente en la limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas Mod Fsp-851, ubicados en Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.4 - del Anexo Técnico. R.P.M. 1,800 | Pza. | 36 | \$ 375.00 | \$ 13,500.00 |
| 2.5.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a estaciones manuales de disparo, ubicados en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.5.- del Anexo Técnico. | Pza. | 6 | \$ 438.00 | \$ 2,628.00 |
| 2.6.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a estaciones manuales de aborto, ubicados En: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.6.- del Anexo Técnico. | Pza. | 9 | \$ 438.00 | \$ 3,942.00 |
| 2.7.- | Importe de los trabajos consistente en el mantenimiento a elementos de control, monitoreo y alarma, ubicados en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 2.7.- del Anexo Técnico. | Pza. | 6 | \$ 545.00 | \$ 3,270.00 |
| 2.8.- | Importe de los trabajos consistentes en el mantenimiento a alarmas con luz estroboscópica Marca Notifier Mod P2-R, ubicado en: Jose U Fonseca No. 6 Y Azcapotzalco No. 490, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 2.8.- del Anexo Técnico. | Pza. | 12 | \$ 315.00 | \$ 3,780.00 |
| | | Pza. | 55 | \$ 507.00 | \$ 27,885.00 |
| | | Pza. | 75 | \$ 507.00 | \$ 38,025.00 |
| | | Pza. | 18 | \$ 315.00 | \$ 5,670.00 |
| | | Pza. | 30 | \$ 315.00 | \$ 9,450.00 |

ANEXOS

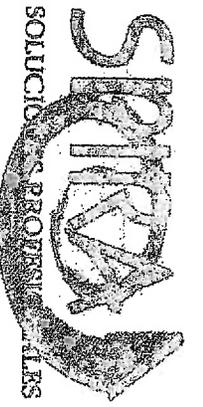
DIVISION DE CONTRATOS

TECNOLOGIA Y SERVICIOS PODROVOY CONDESA
SOLUCIONES PROFESIONALES

soluciones@podrovo.com

Tel: 55 52 52 52

SECRETARÍA DE GOBIERNO



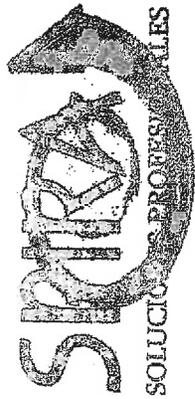
[Handwritten signature]

000004

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|-------|--|-----------|----------|-----------------|--------------|
| 3.- | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN DURANGO 289 | | | | |
| 3.1.- | Importe del suministro e instalación de tablero para sistema contra incendio para Motor De 15 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 3.1 - del Anexo Técnico. | Equipo | 1 | \$ 25,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 3.2.- | Importe del servicio de rehabilitación de múltiple de descarga para sistema contra incendio, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 3.2.- del Anexo Técnico. | Servicio. | 1 | \$ 74,900.00 | \$ 74,900.00 |
| 3.3.- | Importe del suministro e instalación de solenoide de arranque para motor diésel, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 3.3.- del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 8,900.00 | \$ 8,900.00 |
| 3.4.- | Importe del suministro de acumulador de 12 celdas para Motor Diésel, para los inmuebles de Durango 289, Vallejo 675, Puentes 146 Y Tokio 80, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 3.4.- del Anexo Técnico. | Pza. | 8 | \$ 2,300.00 | \$ 18,400.00 |
| 3.5.- | Importe de los trabajos consistentes en la rehabilitación de tablero de control para bomba Diésel de 30 Hp Marca Plesa, del inmueble de Durango 289, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 3.5.- del Anexo Técnico. | Servicio | 1 | \$ 18,500.00 | \$ 18,500.00 |
| 3.6.- | Importe del suministro e instalación de válvula tipo globo de bronce para gabinetes tipo hidrante de 2" X 2 1/2", de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 3.6.- del Anexo Técnico. | Pza. | 19 | \$ 3,899.00 | \$ 74,081.00 |
| 4.- | MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA VALLEJO 676 | | | | |
| 4.1.- | Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control para sistema contra incendio de 15 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 4.1 - del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 28,800.00 | \$ 28,800.00 |
| 4.2.- | Importe del suministro e instalación de gabinete para hidrante de sobreponer, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 4.2.- del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 16,800.00 | \$ 16,800.00 |
| 4.3.- | Importe de los trabajos consistentes en el servicio de rehabilitación de múltiple de descarga para sistema contra incendio, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 4.3.- del Anexo Técnico. | Servicio | 1 | \$ 74,900.00 | \$ 74,900.00 |

SEOTIACAN S.C. - FODROVOCOVESA
 SOLUCIONES PROFESIONALES
 SIVIASOLUCIONES@outlook.com
 Calle 202a 22
 (061)557-0035

[Handwritten signature]

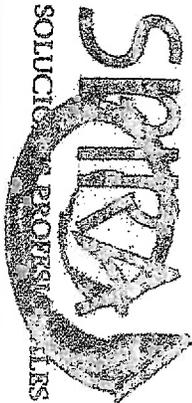


001100

00000

| Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|-----------|----------|-----------------|---------------|
| 4.4.- Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control para bomba de combustión interna contra incendio de 30 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 4.4.- del Anexo Técnico | Pza. | 1 | \$ 79,500.00 | \$ 79,500.00 |
| 5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN PONIENTE 146 NO. 825. | | | | |
| 5.1.- Importe del suministro e instalación de tablero de control para operación de bomba de combustión interna a diésel de 30 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 5.1.- del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 79,500.00 | \$ 79,500.00 |
| 5.2.- Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control para sistema contra incendio de 15 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 5.2.- del Anexo Técnico | Pza. | 1 | \$ 28,500.00 | \$ 28,500.00 |
| 5.3.- Importe de los trabajos consistentes en la habilitación de red contra incendio, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 5.3.- del Anexo Técnico. | Servicio. | 1 | \$ 254,000.00 | \$ 254,000.00 |
| 5.4.- Importe del suministro e instalación de gabinete para hidrante de sobrepasar, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 5.4.- del Anexo Técnico. | Pza. | 4 | \$ 16,800.00 | \$ 67,200.00 |
| 6.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN SABINO 345. | | | | |
| 6.1.- Importe del suministro e instalación de panel de control marca Notifier Modelo Nfr-320, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 6.1.- del Anexo Técnico. | Pza. | 1 | \$ 104,800.00 | \$ 104,800.00 |
| 6.2.- Importe del servicio de reprogramación y alta de sistema de detección de humos, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 6.2.- del Anexo Técnico. | Servicio | 1 | \$ 19,800.00 | \$ 19,800.00 |
| 6.3.- Importe del suministro e instalación de detector de áreas abiertas por imagen, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Número 6.3.- del Anexo Técnico. | Pza. | 6 | \$ 37,400.00 | \$ 224,400.00 |

ESTUVA CALIFICADA POR ROYVO CONDESA
 ASOCIACION CIVIL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS MEXICANOS
 camara@luciones@outlook.com
 0181 5033 777
 0181 5033 7080




 000000

| Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|---|--|----------|-----------------|---------------|
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN TOKIO 80. | | | | |
| 7.1.- | Importe del suministro e instalación de tablero para sistema contra incendios para motor de 15 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 7.1.- del Anexo Técnico | Pza. | \$ 28,900.00 | \$ 28,900.00 |
| 7.2.- | Importe del servicio de rehabilitación de múltiple de descarga para sistema contra incendios, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 7.2.- del Anexo Técnico. | Servicio | \$ 72,500.00 | \$ 72,500.00 |
| 7.3.- | Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control para bombas de combustión interna contra incendios de 30 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 7.3.- del Anexo Técnico. | Pza. | \$ 79,500.00 | \$ 79,500.00 |
| 7.4.- | Importe de la reparación de bomba de combustión interna contra incendios de 30 Hp, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 7.4.- del Anexo Técnico. | Servicio | \$ 15,900.00 | \$ 15,900.00 |
| 8.- | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN TOKIO 80, P.B. | | | |
| 8.1.- | Importe del suministro e instalación de tablero para sistema de supresión de incendios, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto Numero 8.1.- del Anexo Técnico. | Pza. | \$ 174,900.00 | \$ 174,900.00 |
| Importe del servicio sin incluir el I.V.A. I.V.A. Total | | | | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 (M.N.)) México D.F. a 9 de septiembre de 2015 | | | | |

Victor Manuel Vazquez Hernandez
 Representante Legal

SOLUCIONES PROPIAS
 CARRILLO GUERRERO 2003 55000 MEXICO D.F.
 Tel: 55 55 11 11
 Email: info@solucionespropias.com



00715

FALLO
 INVITACIÓN A CUANDO BIENES TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
 No. IA-019097019-N195-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 horas, del 11 de septiembre del 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales, Electrónica No. IA-019097019-N195-2015, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistema contra incendios".

FALLO

- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, de conformidad con lo siguiente:

| Licitante | Observaciones | Motivo de incumplimiento |
|--|---|--|
| Detección y Supresión Inteligentes, S.A. de C.V. Karrik de C.V. | No cumple técnicamente, ya que en la documentación que presenta referente al programa calendarizado inciso E), numeral IV, 2) de la convocatoria, no define las fechas exactas en días, indicando semanas para la prestación de los servicios, no considerando dentro de su programación los días no laborables para el Instituto, tales como el 15 y 16 de Septiembre y el tercer lunes de Noviembre; así mismo dentro de las semanas que programa señala el mes de diciembre, siendo que la fecha límite para la prestación de los servicios es el 26 de Noviembre, de conformidad a los 50 días hábiles indicados en dicho inciso. No cumple técnicamente, ya que en la documentación que presenta, no glosa lo referente al Numeral IV, 2) Incisos B), C), D), E), y F), solicitados en la convocatoria. | En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral IV, 3) inciso G) de la convocatoria que establece: G). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales y sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones (de haberse realizado esta) y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL IV, 2), inciso E) DE LA CONVOCATORIA, CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral IV, 3) inciso G) de la convocatoria que establece: G). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales y sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones (de haberse realizado esta) y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL IV, 2), inciso E) DE LA CONVOCATORIA, CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA. |



00714

FALLO
 INVITACIÓN A CUANDO BIENES TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
 No. IA-019097019-N195-2015

| Licitante | Observaciones | Motivo de incumplimiento |
|---|---|--|
| Global Industries Solutions, S.A. de C.V. | No cumple técnicamente, ya que en la documentación que presenta referente al programa calendarizado inciso E), Numeral IV, 2) de la convocatoria, no considera dentro de su programación los días no laborable para el Instituto tales como el 15 y 16 de Septiembre y el tercer lunes de noviembre | la proposición, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL IV, 2), incisos B), C), D), E), Y F) DE LA CONVOCATORIA, CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el numeral IV, 3) inciso G) de la convocatoria que establece: G). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales y sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones (de haberse realizado esta) y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL IV, 2), inciso E) DE LA CONVOCATORIA, CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA. |

- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

| No. | Licitante |
|-----|--|
| 1. | Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V. |
| 2. | Alkometex, S.A. de C.V. |

- Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a la empresa Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V., en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación, ofertando el precio más bajo de las propuestas solventes, en términos del criterio binitario establecido en la fracción V, inciso 2), quinto párrafo de la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado, tal y como se señala a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00713

FAILLO
INVITACION A CUANDO TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IM-19878704-195-2015

Licitante: Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V

| Concepto | Medida | Cantidad |
|--|-----------|----------------|
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de detección de humos, supresión de incendios a base de gas Novec y sistema contra incendios: | Servicio | 1 |
| | Sub-Total | \$2,439,432.00 |
| | I.V.A. | \$390,309.12 |
| | Total | \$2,829,741.12 |

El monto adjudicado es por la cantidad de \$2 439 432.00. (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 MN.), antes del I. V.A.

IV. Se le notifica a la empresa **Altomex, S.A. de C.V.**, que el servicio no le es adjudicado debido a que en su propuesta económica no oferta el precio más bajo, lo anterior de conformidad con el artículo 36 párrafo segundo de la LAASSP.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le comunica al licitante adjudicado que el contrato se firmara el día 25 de septiembre de dos mil quince, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicada en la calle de Durango no. 291, 10° piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo se informa que la presentación de la garantía deberá ser por el 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de su Reglamento.

VI. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es prescrito por el Lic. Jorge Albarán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación | Servidor Público Responsable: |
|------------------------------|---|
| Evaluación técnica | Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales Área Técnica |
| Evaluación legal y económica | Jorge Albarán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante. |



00712

FAILLO
INVITACION A CUANDO TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IM-19878704-195-2015

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.fundacionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 12:00 horas, del 14 de septiembre de 2015, firmando al margen y al cable para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervinieran en este evento, en todos y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (CompraNet).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|--|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) | Jorge Albarán Hernández |
| Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente) | Miguel Ángel Cruz Peña |
| Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica) | Daniel Rardo Schmitz |
| Representante del Órgano Interno de Control | No Asistió Se invitó mediante oficio No. 09 53 84 61 1483/08555 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0945

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N195-2015

ANEXO 4

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FIADO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA,) RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES) Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO